

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0033785

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Sajen Kosmetik

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cosméticos; jabones; crema corporal; jabón de almendras; jabón granulado; jabón líquido para el cuerpo; productos de jabón; crema corporal para uso cosmético; crema para peinar el cabello; cremas de baño; cremas de belleza; cremas de belleza para el cuerpo; cremas de belleza para el rostro y el cuerpo; cremas corporales; cremas cosmética para el cuerpo; loción de malagueta para uso cosmético; acondicionadores de cabello; acondicionadores labiales; champú acondicionador; champús y acondicionadores para el cabello; cremas acondicionadoras para la piel, de uso cosmético; productos de enjuague para el cabello [champús acondicionadores]; perfumes; perfumes, aguas de Colonia y productos para después del afeitado; cremas de afeitar; espumas de afeitar; productos de afeitar; colonias, perfumes y productos cosméticos; correctores de imperfecciones [productos cosméticos]; kits de cosméticos que comprenden principalmente máscara de pestañas, lápices de labios, lápices de cejas, maquillaje, fundación de maquillaje y brillos de labios; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos cosméticos y de maquillaje; productos cosméticos y de



tocador; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; tintes cosméticos; tónicos cosméticos para la cara; toallitas impregnadas de productos cosméticos.

35: Servicios de tiendas de venta minorista; servicios publicitarios relacionados con la cosmética; comercialización en cuanto marketing de cosméticos; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos; servicios de venta minorista o mayorista de productos cosméticos; servicios de venta de tienda minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta de tienda minorista en línea en relación con productos cosméticos y de belleza; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta minorista y mayorista de utensilios cosméticos y de tocador; servicios de venta al por menor o al por mayor de cosméticos, artículos de tocador, dentífricos, jabones y detergentes; publicidad; publicidad por correspondencia; publicidad por Internet; publicidad televisada; publicidad radiofónica; promoción [publicidad] de actividades comerciales; publicidad de marketing directo; marketing promocional; promoción comercial de productos para terceros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Haeckermann Kosmetik S.A.S
CARRERA 54 # 132 - 40
PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIEL HAECKERMANN, Carrera 54 # 132 - 40, PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.